ADENDA No. 001

AL PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DAJ-SMIC- 030 - 2023

La Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, obrando de acuerdo con la facultad de delegación conferida a través del Decreto 059 de 2013 modificado por el decreto 283 de 2020, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a publicar en el SECOP II la presente aviso, **AL PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DAJ-SMIC- 030 - 2023,** cuyo objeto es **"REALIZAR AVALUOS A PREDIOS Y MEJORAS CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES"**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 3 de agosto de 2023 a las 10:03 a.m., y el día 4 de agosto de 2023 a las 6:21 p.m., se recibió a través de la Plataforma Secop II, las observaciones al proceso referenciado, por parte del señor FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ÁNGULO, en donde señaló:

"Se solicita cordialmente a la Entidad ACLARAR la aceptación de personas naturales que ostenten la profesión liberal, ya que están exentos de poseer registro mercantil",

2. Que en la misma fecha, se dio respuesta a través del oficio No. DJ-PJU-DIR-1557, en donde se le señaló:

Por tanto se realizará una ADENDA en el sentido de modificar:

- El párrafo 3, del literal B del numeral 4.1.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, de la invitación, adicionando:

"Ahora, entratándose de personas naturales que ejerzan profesiones liberales, acreditarán su profesión con el título expedido por entidad competente".

- El numeral 4.3.1.1., de la invitación, adicionando:

"Ahora, entratándose de personas naturales que ejerzan profesiones liberales, acreditarán la experiencia desde la expedición del título, mediante certificaciones".

Que en consideración a lo expuesto se procede a expedir la presente adenda en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el párrafo 3, del literal B del numeral 4.1.3., de la invitación, el cual quedará de la siguiente manera:

B. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la Oficina Principal y/o la Sucursal de la empresa en caso de persona natural: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso. Ahora, entratándose de personas naturales que ejerzan profesiones liberales, acreditarán su profesión con el título expedido por entidad competente.

En el evento en que ninguno de los certificados mencionados se indique las facultades del Representante Legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indique las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptará las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización de Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas su órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad.

SEGUNDO: Modificar el numeral 4.3.1.1., de la invitación, el cual quedará de la siguiente manera:

4.3.1.1. PERSONA NATURAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general de dos (2) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil. Ahora, entratándose de personas naturales que ejerzan profesiones liberales, acreditarán la experiencia desde la expedición del título, mediante certificaciones.

Lo **NO** modificado con la presente adenda continúa vigente.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE

Beatriz Lorena Londoño Rodriguez

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ

Subdirectora - Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó y Elaboró: Luz Adriana Ángel Ríos – Contratista – DAJ.
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo – Profesional Universitario – DAJ.